

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Sistema Excepcional de Evaluación para el Periodo de la Pandemia COVID-19

El sistema de evaluación del aprendizaje de todas las asignaturas, cursos o equivalentes de las carreras y programas de tercer nivel de la Universidad del Azuay, durante el periodo excepcional de la pandemia COVID-19, se regirá por las normas establecidas en esta resolución, aprobada por el Consejo Universitario el 21 de abril de 2020. Los profesores dispondrán de capacitación permanente para el mejor uso de los entornos virtuales de aprendizaje y para la correcta aplicación del sistema excepcional aquí descrito.

1. Componentes de la evaluación y puntaje de aprobación.

Habrán dos componentes de la evaluación: componente de aporte y componente final; el de aporte tendrá una escala de valoración de 30 puntos y el final, una de 20 puntos. Para la aprobación de una asignatura, curso o su equivalente, el estudiante deberá alcanzar una suma de al menos 30 de los 50 puntos totales.

Estos componentes, a su vez, tendrán la organización y estructura que se detalla a continuación.

2. Componente de aporte sobre 30 puntos.

El componente de aporte se subdividirá, a su vez, en dos parciales:

2.1. Parcial de participación sobre 20 puntos:

El parcial de participación se calificará sobre una escala de 20 puntos. La responsabilidad de esta calificación será del Decano de Facultad. El Decano se basará en las fuentes de información primarias o secundarias que considere pertinentes, con el fin de llegar a conocer del desempeño de los estudiantes en cuanto a asistencia y cumplimiento de actividades en los entornos virtuales de aprendizaje, atendiendo a la situación particular del estudiante y favoreciendo a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en este periodo de emergencia sanitaria. Además, cuando sea el caso, el Decano contará con el reporte del Departamento de Universidad Abierta sobre la participación del estudiante en el campus virtual, constante en los registros de la bitácora del sistema informático. Al final del periodo correspondiente, el Decano autorizará el registro de la calificación respectiva en la base de datos del sistema de gestión universitario a cargo del Departamento de Tecnologías de la Información.

2.2. Parcial de instrumentos de evaluación sobre 10 puntos:

Este parcial se calificará sobre una escala de 10 puntos. La responsabilidad de esta calificación será del profesor de la asignatura, curso o equivalente. El profesor utilizará los instrumentos de evaluación que considere pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de la asignatura y del entorno de aprendizaje de este periodo excepcional. El profesor registrará el puntaje de este parcial durante el desarrollo de la asignatura hasta tres días hábiles antes de la finalización del periodo correspondiente.

3. Componente final sobre 20 puntos.

Para presentarse a la evaluación del componente final, el estudiante deberá tener una suma de al menos 15 puntos de los 30 en la escala de aporte.

El componente final se subdividirá, a su vez, en dos parciales de acuerdo con lo siguiente:

3.1. Parcial de evaluación asincrónica sobre 10 puntos:

Este parcial de evaluación consistirá en un instrumento de evaluación que el estudiante puede realizar durante un periodo de al menos 48 horas. El profesor diseñará este instrumento de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y a los recursos tecnológicos y materiales disponibles para los estudiantes en sus hogares, tomando en consideración las circunstancias particulares que, en razón de la emergencia sanitaria, puedan presentar los estudiantes. El puntaje será registrado por el profesor en el sistema de gestión universitario y será definitivo.

3.2. Parcial de evaluación sincrónica sobre 10 puntos:

Este parcial de evaluación se realizará mediante un instrumento de evaluación que el estudiante debe realizar en un horario establecido con anterioridad por el Consejo de Facultad y tendrá un tiempo de duración establecido por el profesor, de acuerdo con la naturaleza de la asignatura y del instrumento de evaluación que se ha diseñado para el efecto.

El estudiante deberá tener una suma de al menos 10 puntos de los 20 en la escala del componente final; en caso contrario, el estudiante tendrá que realizar nuevamente el parcial de evaluación sincrónica, de conformidad a lo establecido a continuación.

4. Periodos supletorios y remediales.

4.1. Periodo supletorio.

El periodo supletorio será establecido por el Consejo de Facultad, de conformidad a la organización interna definida para la buena marcha del

aprendizaje. El estudiante realizará el parcial final supletorio de evaluación sincrónica definido por el profesor, quien registrará la calificación respectiva en el sistema de gestión universitario.

Si el estudiante, con esta nueva calificación, no obtiene el puntaje total mínimo requerido de 30 puntos para la aprobación de la materia, se presentará al periodo remedial.


Si el 10% o más de los estudiantes que se presentaron al periodo supletorio no aprueban la asignatura, el profesor estará en la obligación de realizar una tutoría que se cumplirá de manera diaria, al menos 3 días hábiles por semana, durante todo el tiempo previo al definido para el periodo remedial.

4.2. Periodo remedial.

El periodo remedial será establecido por el Consejo de Facultad, fijándolo en un plazo de 30 días de terminado el semestre, de acuerdo al calendario académico. El estudiante realizará el parcial final remedial de evaluación sincrónica definido por el profesor, quien registrará la calificación respectiva en el sistema de gestión universitario.

Si con esta nueva calificación remedial del parcial de evaluación sincrónica el estudiante no obtiene el puntaje total mínimo de 30 puntos, reprobará la asignatura, curso o su equivalente.

Dado en Sesión del Consejo Universitario, a los 21 días del mes abril del año 2020.



Dra. Ximena Mejía Moscoso
Secretaria General